

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

654

ORDEN de 20 de enero de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se hacen públicas las entidades solicitantes, los proyectos, programas y actividades que han sido objeto de subvención, la valoración obtenida en cada uno de los criterios de valoración y la cuantía de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de septiembre 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocaron para el año 2016 subvenciones a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco.

El artículo 18.7 del Decreto 119/2015, de 30 de junio (BOPV n.º 128 de 9 de julio de 2015, y su posterior corrección de errores BOPV n.º 170 de 8 de septiembre de 2015), que regula las subvenciones a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco, establece que, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco los siguientes extremos de la Resolución de la convocatoria anual:

- a) Identificación de los solicitantes y sus correspondientes proyectos, programas y actividades que han sido objeto de subvención, la cuantía de esta y la valoración obtenida en cada uno de los criterios de valoración.
- b) Identificación de los solicitantes y sus correspondientes proyectos, programas y actividades que no han sido objeto de subvención y la causa de la inadmisión.
- c) Identificación de los solicitantes y sus correspondientes proyectos, programas y actividades cuyas solicitudes han sido inadmitidas y la causa de la inadmisión.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Hacer públicas, según consta en el anexo a la presente Orden, tanto las entidades solicitantes y sus correspondientes proyectos, programas y actividades que han sido objeto de subvención, la valoración obtenida en cada uno de los criterios de valoración y la cuantía de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de septiembre 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocaron para el año 2016 subvenciones a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco.

Artículo 2.– Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín oficial del País Vasco, para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de enero de 2017.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

ANEXO

Siendo:

A: Representación obtenida en las últimas elecciones al Parlamento Vasco por el partido político al que esté vinculada la fundación o asociación solicitante, se valorará con un máximo del 40% de la puntuación máxima a obtener, que se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = (N.º \text{ escaños} \times P_m) / E$$

siendo,

P_i: puntuación correspondiente a cada entidad beneficiaria.

N.º escaños: n.º de escaños que posee el partido político al que se encuentra vinculada cada fundación o asociación.

P_m: puntuación máxima por este criterio.

E: n.º de escaños que posee el partido político con mayor representación parlamentaria.

B: Autofinanciación del proyecto, programa o actividad por encima del nivel de financiación requerido en el artículo 4.1.f), se valorará con un máximo del 10% de la puntuación total a obtener, excluyéndose para su determinación tanto la subvención solicitada, así como las ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas por otras administraciones públicas. Para su cálculo, se concederá la puntuación máxima a otorgar por este criterio a aquella fundación o asociación que presente un mayor porcentaje de autofinanciación y a las demás proporcionalmente a la misma.

C: Interés y calidad del proyecto, programa o actividad de estudio, investigación y desarrollo del pensamiento en todos sus ámbitos y, particularmente, del pensamiento político, social y cultural. Este criterio se valorará con un máximo del 15% de la puntuación total a obtener.

D: Contribución del proyecto, programa o actividad a la promoción y difusión de la cultura vasca en cuanto expresión de la identidad cultural de Euskadi. Este criterio se valorará con un máximo del 15% de la puntuación total a obtener.

E: Política lingüística de la fundación o asociación y la correcta utilización de ambas lenguas oficiales en todo el proyecto, programa o actividad se valorará con un máximo del 10% de la puntuación total a obtener.

F: Utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en la ejecución del proyecto, programa o actividad se valorará con un máximo del 5% de la puntuación total a obtener.

G: Repercusión y ejecución territorial del proyecto, programa o actividad se valorará con un máximo del 5% de la puntuación total a obtener.

H: Presupuesto de gasto presentado por la entidad solicitante de la ayuda(€).

I: Ayuda solicitada (€).

J: Importe provisional adjudicado (€).

K: Importe final adjudicado (€).

lunes 6 de febrero de 2017

Solicitante	Puntos	Importe final adjudicado
Alkartasuna Fundazioa	58,20	1.784,73
Ezkerraberi Fundazioa	59,05	5.752,01
Fundación Popular de Estudios Vascos	48,05	5.557,09
Iratzar Fundazioa	64,82	50.154,39
Ramón Rubial Fundazioa	66,18	64.763,42
Sabino Arana Fundazioa	90,21	154.488,36
		282.500,00